



Informe

Facturación electrónica


nalanda

Empresas y autónomos en España,
obligados a **facturar electrónicamente**

Índice:

- ▶ La factura electrónica en la nueva Ley Crea y Crece
- ▶ Obligaciones de las empresas ante la nueva factura electrónica
- ▶ Beneficios del uso de la factura electrónica
- ▶ Factura electrónica con Nalanda
- ▶ Un futuro administrativo digital



La factura electrónica en la nueva Ley Crea y Crece

La nueva Ley “Crea y Crece”, aprobada en el Congreso de los Diputados el 15 de septiembre y [publicada en el Boletín Oficial del Estado \(BOE\) el 29 del mismo mes](#), incluye novedades para la facturación de las empresas, que a partir de ahora estarán **obligadas a facturar electrónicamente** a otras empresas y autónomos por la prestación de sus

servicios, sin excepción. Algo que ya sucedía en el ámbito público en España.

Uno de los puntos clave de esta medida es **luchar contra la morosidad y el fraude fiscal**. Por ello, la Ley recoge que las empresas que no cumplan con los plazos de pago no podrán beneficiarse de subvenciones públicas, que con la

concesión de los fondos europeos toma doble importancia.

Dos de los aspectos que más dudas genera son **cuándo empieza a ser obligatoria y qué tipo de empresas están obligadas a facturar electrónicamente.**

En este sentido, los plazos pertinentes para la implementación de la norma, tras la publicación en el BOE, dependen de la administración central, que tiene seis meses para determinar las especificaciones técnicas y de información incluidas en la factura electrónica. Una vez que la administración haya publicado las especificaciones técnicas, las empresas tendrán que implementar la factura electrónica en el tiempo de un año, si su facturación anual supera los ocho millones de euros, o de dos años si su facturación es inferior a los ocho millones.

Es cierto que, hasta el momento, la factura electrónica era obligatoria en varios sectores como el sector público estatal y en otros del sector privado que prestasen servicios en actividades como comunicaciones electrónicas, financieras

para consumidores o de suministros de gas, agua o electricidad y que de haber realizado la contratación del servicio por medios electrónicos estarían obligados a tener que emitir facturas electrónicas. Sin embargo, con esta nueva legislación todos los profesionales y empresas deberán realizar factura electrónica para dar cuenta de sus servicios.

Además, las ayudas del Kit Digital, con más de 3.000 millones de euros en subvenciones, están en marcha para ayudar a las empresas a contratar productos o servicios relacionados con la implementación de sistemas para la gestión electrónica, por lo que... **¡Es el momento de implementar la facturación electrónica en tu empresa!**

Las empresas que facturen más de ocho millones de euros tendrán que implantar la facturación electrónica en un año, el resto tendrá dos años de plazo.



Obligaciones de las empresas ante la nueva factura electrónica

A falta de conocer los requerimientos técnicos que regulen el nuevo sistema de facturación electrónica, lo que sí recoge el texto publicado en el BOE es que las empresas que no ofrezcan a los usuarios la posibilidad de recibir facturas electrónicas serán sancionadas con apercibimiento o una **multa de hasta 10.000 euros** (La sanción se determinará y graduará conforme a los criterios establecidos en el artículo 19.2 de la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza).

Sobre los detalles de las **obligaciones** para las empresas, esto es lo que dice la normativa:

1. Obligatoriedad de expedir, remitir y recibir facturas electrónicas en sus relaciones comerciales con otros empresarios y profesionales.
2. Facilitar el acceso a los usuarios a los programas necesarios para leer, copiar o descargar la factura electrónica, así como conocer el estado de esta.
3. Garantizar la gratuidad de interconexión e interoperabilidad de las soluciones tecnológicas y las plataformas ofrecidas por las empresas proveedoras en la facturación electrónica a los empresarios y profesionales.
4. Los receptores de facturas electrónicas no pueden obligar al emisor a la utilización de una solución, plataforma o proveedor de servicios determinado.
5. Mantener el acceso a las facturas electrónicas durante cuatro años y los destinatarios podrán solicitar copia durante este plazo sin costes adicionales.
6. El procedimiento para revocar el consentimiento de recepción de facturas electrónicas en cualquier momento debe ser sencillo y gratuito.
7. Los períodos por los que un consumidor pueda consultar sus facturas por medios electrónicos no se alteran en el caso de que se resuelva el contrato.

Beneficios de la factura electrónica

Los beneficios de la facturación electrónica se traducen, en líneas generales, en ahorro de tiempo y de dinero. En concreto, sus ventajas se pueden resumir en:



Ciclos de tramitación más cortos.



Menor posibilidad de error humano.



Fin de los costes de impresión y de envío postal.



Mayor cuidado del medioambiente por el menor consumo de papel y de transporte.



Acceso más rápido y fácil al histórico de facturas.



Menor espacio de almacenamiento.



Facilidad en la lucha contra el fraude.



Mejora de la eficiencia de la gestión administrativa.



Más seguridad en las transacciones electrónicas.

Es preciso tener en cuenta que existen dos tipos de factura electrónica, según el formato en el que se guardan:

***Formato no estructurado:** aquellas facturas que guardamos en formato digital. Es decir, las facturas que guardamos como imágenes o en formato PDF. Procesar estos documentos se hace de manera manual, por lo que no es un paso automatizado.

***Formato estructurado:** estas facturas se generan de manera automática sin intervención manual del emisor y del receptor. El tipo de formato estructurado más común es XML.

En base a esta diferenciación, elegir el formato estructurado tiene más beneficios a la hora de implementar un sistema de facturación electrónica ya que el procesamiento automático es menos costoso que el manual.

Factura electrónica con Nalanda

En las tareas de la **facturación la tecnología Software as a Service se ha convertido en imprescindible**, al igual que en otras de las actividades más importantes del día a día en cualquier empresa como la gestión de la Coordinación CAE o de Prevención de Riesgos Laborales (PRL). Tanto las empresas obligadas por ley como aquellas que no, pero que buscaban automatizar su facturación, han comprobado los beneficios de softwares como el de **Nalanda**.

¿En qué consiste el sistema de facturación electrónica de Nalanda?

La plataforma para la **gestión de la facturación electrónica de Nalanda** es una nube por la que las empresas reciben y gestionan las facturas y proformas de sus proveedores. Comparten así la documentación de manera sencilla y en formato compatible y fácilmente integrable en el sistema contable. Lo más destacable de esta herramienta es que permite, de manera opcional, **vincular el pago de las facturas al cumplimiento en otras áreas** como documentación CAE, homologación y compliance. De

tal manera que se alinean los objetivos de los departamentos de finanzas, administración, prevención y compras.

¡El software para la facturación electrónica de Nalanda permite optimizar la actividad de los departamentos de compras, prevención, administración y finanzas!

Gestión de la factura electrónica en 4 pasos:

La herramienta de Nalanda te permite acceder a tus facturas y filtrarlas en función de múltiples criterios. Facilita la modificación de su estado de pago y compartirlo con tus proveedores. El proceso es sencillo:

- 1.** Tus proveedores emiten sus facturas y proformas a Nalanda a través de su sistema contable o desde nuestra plataforma.
- 2.** Nalanda te lo envía y recoge cualquier cambio en caso de que fuera necesario para que todos puedan ver el estado de pago en tiempo real. Las facturas están a disposición de tu equipo en nuestra plataforma o las puede integrar fácilmente en tu ERP. Estarán ordenadas por proyecto, contrato o pedido.
- 3.** Nalanda te da la posibilidad de integrar el servicio de Gestión Documental CAE, Homologación y Compliance de Proveedores para que, si quieres, puedas liberar los pagos condicionándolos a su estado documental.
- 4.** También puedes opcionalmente emitir y cargar las facturas a tus clientes y Administración Pública desde tu ERP, disfrutando de las mismas ventajas que tus proveedores.



Es, en el fondo, una nube de máxima seguridad con **características muy diferenciadas**:



Posibilidad de complementar con documentación fiscal, laboral, preventiva o de compliance para liberar pagos.



Opción de integrar la herramienta de gestión a tu ERP/ Sistema contable.



La empresa establece las reglas para que si una factura no contiene los datos que necesita el documento no llegue a entrar en tu sistema.



Todos los implicados pueden visibilizar el estado de las facturas y ser notificados ante cualquier novedad en sus estados.

Un futuro administrativo digital

El futuro de la gestión es electrónico y la facturación está en el punto de mira de las empresas que están en procesos de digitalización. Ya el año pasado, en España, se emitieron más de 296 millones de facturas electrónicas según el [Estudio Comparativo del Uso de la Factura Electrónica en España](#).

El uso de la factura electrónica se ha incrementado en más de un 23% con respecto a 2020. Y con la nueva ley 'Crea y Crece' las cifras de emisión y recepción de este documento se multiplicarán en nuestro país.

Esto se explica porque las empresas se están dando cuenta de los efectos positivos de la gestión digital, en términos de ahorro económico y de cuidado medioambiental. Mientras,

las **administraciones tienen el claro objetivo de luchar contra el fraude.**

En este sentido, la **Comisión Europea** ha anunciado una serie de medidas dentro del proyecto VAT in Digital Age-ViDA, por las que pretende modernizar el sistema actual de IVA en toda la Unión Europea, mejorando la lucha contra el fraude fiscal. Entre distintas iniciativas destaca, así, la puesta en marcha de un **nuevo sistema de reporte fiscal a través de la facturación electrónica**. La institución comunitaria parte de la base de que en la UE se perdieron 134.000 millones de euros en ingresos por IVA en 2019, según recoge el informe '[Brecha del IVA](#)'. De ahí que todas las administraciones quieran que lo electrónico sea el principal sistema de gestión para tareas como la facturación.

Informe

Empresas y autónomos en España,
obligados a facturar electrónicamente